



DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE LOS CONTRIBUYENTES EN INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN



BPS
Instituto de Seguridad Social

TODO CONTRIBUYENTE TIENE DERECHO A UNA ADMINISTRACIÓN QUE LE ASEGURE LA CERTEZA JURÍDICA, TRATAMIENTO EQUITATIVO, ASÍ COMO EL DEBIDO PROCESO ANTE DECISIONES QUE ENTIENDA CONTRARIAS A SUS DERECHOS.

CONTRIBUYENTES

LOS CONTRIBUYENTES ESTÁN LEGALMENTE FACULTADOS PARA:

- Exigir que se mantenga el secreto, dentro del ámbito de la Administración, de las informaciones obtenidas en la inspección.
- Contar con sus asesores en el procedimiento, en particular, abogados y contadores.
- Dejar establecidas las constancias que juzguen conveniente en las actas que necesariamente documentarán las actuaciones inspectivas, de las cuales recibirán copia.
- Recibir notificación personal de todas las resoluciones administrativas que los afecten o involucren y retirar por medio de abogado los expedientes para su estudio.
- Recurrir por la vía legal correspondiente los actos administrativos que afecten su interés personal y legítimo.
- Solicitar a los funcionarios que cumplen tareas inspectivas, se identifiquen mediante cédula de identidad y carné habilitante.
- Tomar vista del expediente en cualquier estado, salvo que se hubiere declarado reservado por motivos fundados.

LOS CONTRIBUYENTES ESTÁN LEGALMENTE OBLIGADOS A:

- Pagar los tributos en los plazos establecidos, una vez generada la obligación tributaria.
- Facilitar la realización de las inspecciones o verificaciones en el lugar en que se efectúen, colaborando en la investigación.
- Exhibir toda la documentación relacionada con los hechos generadores y efectuar las declaraciones que se les soliciten.
- Exhibir la información contable propia o ajena, así como las bases de datos informatizados, programas, registros y archivos informáticos, necesarios para fiscalizar el pago de los tributos.
- Comparecer ante la Administración cuando su presencia sea requerida.



EL BPS ESTÁ FACULTADO PARA:

- Exigir en los casos de establecimientos de temporada, entregas a cuenta de las obligaciones tributarias estimadas o garantías suficientes que aseguren el regular cumplimiento de las obligaciones que se devenguen.
- Solicitar al juez competente, por razón fundada, la clausura temporaria de locales y establecimientos de las empresas y contribuyentes incumplidores de sus obligaciones.

La clausura no podrá exceder los diez días y durante dicho lapso el empleador está obligado al pago de los salarios que correspondan a sus trabajadores.

LOS FISCALIZADORES DEL BPS ESTÁN LEGALMENTE FACULTADOS PARA:

- Investigar y fiscalizar el comportamiento tributario de todos los contribuyentes con las más amplias facultades. A modo de ejemplo podrán:
 - Requerir información no sólo del propio contribuyente sino también de trabajadores, proveedores, clientes y de otros Organismos Públicos.
 - Examinar o incautar la totalidad de la documentación comercial o fiscal, propia o ajena, que se encuentre en los locales inspeccionados. De ser necesaria la incautación, la documentación podrá estar en poder del BPS por un plazo máximo de treinta días hábiles, lo cual deberá quedar debidamente registrado, sin perjuicio de que se pueda acordar uno mayor o que el plazo pueda prorrogarse por los órganos jurisdiccionales competentes.
 - Efectuar inspección ocular de bienes inmuebles o sobre los bienes muebles contenidos en ellos.
 - Concurrir dentro o fuera de los horarios normales de atención comercial.
 - Ante la carencia de elementos documentales fehacientes, para la determinación del hecho generador, podrán inducir la existencia y cuantía de la obligación mediante presunciones basadas en hechos debidamente comprobados.



FISCALIZACIONES

- Las actuaciones inspectivas y las determinaciones tributarias resultantes de la Asesoría Tributaria y Recaudación (ATyR), se realizan en el marco de lo dispuesto por el Código Tributario y la normativa vigente.
- Sus principales características son:
 - Las inspecciones están destinadas en forma prioritaria a verificar la verdad material tributaria de las empresas contribuyentes del Banco de Previsión Social.
 - Al finalizar el proceso inspectivo el contribuyente será debidamente informado, dándosele en dicha instancia, vista de las actuaciones cumplidas, luego de lo cual tendrá derecho a producir descargos, ofrecer pruebas, que deberán ser admitidas por la Administración salvo que sean inconducentes, inadmisibles o impertinentes.

POR CONSULTAS SOBRE FISCALIZACIONES:

Gerencia de Fiscalización
Colonia 1921 Piso 7°
Tel. 2400 0151 al 59 Int. 2714
Montevideo

Gerencia Inspecciones Interior
Colonia 1921 P.B.
Tel. 2400 0151 al 59 Int. 2488
Montevideo

LA MISIÓN DEL BPS, COMO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, ES BRINDAR SERVICIOS PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS SOCIALES A LA COMUNIDAD EN SU CONJUNTO Y LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS, EN FORMA EFICAZ, EFICIENTE Y EQUITATIVA, PROMOVRIENDO INICIATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APLICANDO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MISMA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS QUE LES ASIGNA LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, EN TANTO LA SEGURIDAD SOCIAL ES UN DERECHO HUMANO DE CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA, PROGRESIVA Y PERMANENTE.

EN EL MARCO DE SUS PRINCIPALES DIRECTRICES ESTRATÉGICAS, EL BPS REALIZA ESTA CAMPAÑA, POR LA QUE PROCURA SENSIBILIZAR E INFORMAR A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS.

ENTRE LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS SE DESTACAN:

- Incrementar la capacidad institucional como gestor y promotor de políticas sociales.
- Mejorar la gestión tributaria promoviendo la inclusión y formalización.
- Potenciar la interacción del BPS con entidades del entorno nacional e internacional y con la ciudadanía en general.

BPS RECAUDA, ADMINISTRA Y BRINDA PRESTACIONES A MADRES, NIÑOS, TRABAJADORES, ADULTOS MAYORES Y EMPRESARIOS.

El Banco de Previsión Social recauda contribuciones especiales de seguridad social, (incluidas las de salud – FONASA) de todas las aportaciones amparadas por el BPS: Industria y Comercio, Rural, Organismos Públicos, Construcción, Servicio Doméstico, incluyendo cargas salariales para el pago de la licencia, aguinaldo y salario vacacional de los obreros de la construcción y trabajadores a domicilio.

Recauda, además, tributos con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

La recaudación de tributos permite el pago de todas las prestaciones de actividad y pasividad contributivas que otorga el Sistema de Seguridad Social. Se recauda también la prima del BSE correspondiente a las actividades de Construcción, Rural y Trabajo Doméstico, para la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores incluidos, e impuestos con distintos fines (IRPF, MEVIR), Fondos Sociales de la Construcción y de los Gráficos.

Con la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud, se han ido incorporando diferentes colectivos, comprendiendo a los trabajadores afiliados a BPS y a aquellos trabajadores incluidos en Caja Bancaria, Notarial y Profesional, extendiendo el beneficio a los trabajadores y su familia a cargo (hijos y cónyuge o concubino sin cobertura propia).

BONIFICACIÓN A BUENOS PAGADORES Y FACILIDADES DE PAGO

Desde el 2006, para promover el cumplimiento tributario, el Poder Ejecutivo ha reglamentado anualmente un beneficio para los buenos pagadores, que consiste en un descuento del 10% sobre las obligaciones patronales jubilatorias del mes de diciembre.

Además, los contribuyentes pueden ampararse a leyes de facilidades de pago para la cancelación de los adeudos por los aportes de Seguridad Social.

SERVICIOS WEB Y APLICACIONES MÓVILES

BPS dispone de diversos servicios para que los contribuyentes realicen gestiones y transacciones en forma remota, a través de la página web o desde aplicaciones móviles, es necesario para utilizar los servicios autenticados obtener el Usuario personal BPS.

Se destacan entre los más relevantes:

- los que permiten declarar al personal (altas, bajas y modificaciones)
- enviar nóminas
- consultar cálculos
- obtener la factura
- pagar por internet
- obtener y consultar certificados.

También se ofrecen otros servicios de libre acceso que permiten la simulación de aportes, la obtención de facturas para empresas sin dependientes y servicio doméstico, así como realizar pagos por internet.